

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 238

Callao, 25 AGO. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°189-2022-EF, publicado el 20 de agosto de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°004891-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°004849-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 23 de agosto de 2022 y el Informe N°001167-2022-GRC/GAJ, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

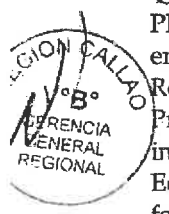
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°189-2022-EF, expresa que: "Que, mediante el Oficio N°D000165-2022-SGMINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el fortalecimiento de la atención integral del cáncer a nivel nacional; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N°D000025-2022-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos";

Que, el tercer considerando del dispositivo en alusión, manifiesta: " Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 122 908 943,00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados Pliegos en el presente Año Fiscal".

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 189-2022-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/38 049 245,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 108 Fecha: 1. SEP. 2022



CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para financiar la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N°189-2022-EF, los Pliegos habilitados en el numeral 3.1 y los montos de la Transferencia de Partidas por Pliego, se detallan en el Anexo N°3 "Transferencia de partidas en favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas que brindan atención integral del cáncer que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el Anexo N°03, del Decreto Supremo N°189-2022-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 135 000,00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N°189-2022-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/33 000 000,00 (TREINTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...);"

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Supremo N°189-2022-EF, los Pliegos habilitados en el numeral 5.1 y los montos de la Transferencia de Partidas por Pliego, se detallan en el Anexo N°5 "Transferencia de partidas para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos"; que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el Anexo N°05, del Decreto Supremo N°189-2022-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 875 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°189-2022-EF, publicado el 20 de agosto de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°004891-2022-GRC/GRPPYAT-OPT, de fecha 23 de agosto de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°189-2022-EF, por el monto total de S/3 010 000,00 (TRES MILLONES DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 101 Fecha: 1 SEP 2022



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°189-2022-EF, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°189-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/3 010 000,00 (TRES MILLONES DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y de acuerdo a los Anexos N°01 y N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN



	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 :	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	2 055 000,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	955 000,00
TOTAL	3 010 000,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 11 SEP. 2022

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....*103*..... Fecha:.....

01 SEP. 2022

ANEXO N° 01

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO (NO ESTRATÉGICO) EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS QUE BRINDAN ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER

- : 1. RECURSOS ORDINARIOS
- : 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
- : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
- : 2.3 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA PRESUPUESTAL
FGENÉRICA DE GASTO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTOS	ACTIVIDAD	DETALLE DE EQUIPO BIOMÉDICO NO ESTRATÉGICO	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	Total general
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000818. PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO	5006010. ATENCIÓN DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACION	Equipo termocoagulador portátil. Instrumental para biopsia de cuello uterino.	180,000	180,000	340,000
				5006011. ATENCIÓN DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION	Equipo de electrocirugía (Cono - leep)		100,000	100,000
Total 400. Dirección de Salud I Callao						180,000	260,000	440,000
	401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	Micrófono automatizado, Cámara de procesamiento de muestra, Conservador de tejidos, Dispensador de parafina, y Scanner digital para microscopia. Silón para terapia parenteral		695,000	695,000
Total 401. Hospital Daniel A. Carrión								
Total 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao						180,000	955,000	1,135,000



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 403 Fecha: 01-SEP-2021



